

Montevideo, 18 de setiembre de 2020.

Orientaciones en torno a la culminación de los cursos: revinculación y evaluación de los aprendizajes

En el marco de la emergencia sanitaria debido a la propagación del COVID-19, el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico del CES continúa proponiendo líneas de acción vinculadas a las diversas situaciones de los estudiantes en lo que refiere a la finalización de los cursos 2020.

Se reitera el reconocimiento al trabajo realizado por cada uno de los actores educativos quienes siguen demostrando el compromiso con la tarea de provocar y enriquecer el aprendizaje de los estudiantes de Educación Secundaria de todo el país.

En las actuales circunstancias, se presentan distintos escenarios con respecto a la concurrencia y vínculo pedagógico establecido con el estudiante. Se constatan variadas realidades: estudiantes que asisten presencialmente, algunos que se conectan en forma virtual y otros en forma mixta (virtual y presencial), y aquellos estudiantes con los cuales nunca se estableció algún vínculo, a partir del retorno a la presencialidad decretado por las autoridades educativas.

En tal sentido, este Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico confía en el esfuerzo que las comunidades educativas vienen realizando, al generar oportunidades para que los estudiantes con los cuales nunca se estableció algún vínculo logren incorporarse a los cursos.

A los efectos de contribuir con la tarea que los centros educativos llevan a cabo, se entiende pertinente que las Direcciones liceales convoquen a todas las figuras pedagógicas con las que cuenta la institución y demás agentes educativos, para que cada uno desde el rol que desempeña aporte a la revinculación y acompañamiento pedagógico de estos estudiantes.

Para facilitar su localización en el proceso de reincorporación, resulta imprescindible llevar a cabo un registro. Con el fin de contribuir a su concreción se recomienda el uso de los instrumentos disponibles en el sistema.

En consonancia con lo antes expresado, se recuerda la R.C. N° 57, Acta 35 de CES, de fecha de 31 de agosto 2020, por la cual se solicita el "registro de la asistencia de los estudiantes para el seguimiento y monitoreo de la situación de los centros educativos en este contexto de emergencia sanitaria" a

aplicarse a partir del 1 de setiembre del presente año.

1. Espacios para el acompañamiento pedagógico

Desde el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico se considera a todos los espacios de coordinación y de tutorías, como los ámbitos privilegiados complementarios a los de aula, para la atención de los estudiantes y el logro de los aprendizajes que aún no se han obtenido. Con este propósito, se tiene en cuenta lo establecido en la circular 2973, acerca del Espacio de Coordinación.

Caracterización

"La coordinación es un espacio destinado al trabajo colectivo de los docentes, a su profesionalización y aprendizaje académico en forma contextualizada. En ella los equipos docentes e institucionales se apropiarán de la conducción pedagógica de su centro, tomando decisiones consensuadas, para desarrollar mayor autonomía en la construcción del currículo. Deberán adoptar la modalidad colaborativa de trabajo, estableciendo acuerdos, reflexionando en conjunto, proponiendo iniciativas, elaborando criterios pedagógicos y didácticos"... **"Estos deben destinarse esencialmente al logro de los aprendizajes de los alumnos e impactar efectivamente en el trabajo del docente en el aula"**.

Organización e integración

"De acuerdo a las horas de coordinación adjudicadas a los docentes, se aconseja distribuir las de modo que estos trabajen en forma diversa, en función de la realidad de cada institución. Se propone realizar coordinaciones generales, de nivel, de asignatura e interdisciplinarias".

A partir de este momento, en el actual contexto, se considera imprescindible destinar estas horas de trabajo coordinado para realizar un acompañamiento pedagógico personalizado a aquellos estudiantes de los cuales no existen evidencias de aprendizaje o estas son escasas.

A tales efectos, es esencial que los docentes realicen un exhaustivo registro de las tareas de acompañamiento realizadas, así como las estrategias utilizadas, con la intención de valorar el proceso de aprendizaje que dé cuenta del avance de los estudiantes.

En definitiva, en todos los planes de estudio que cuentan con horas de coordinación docente, se destinará la totalidad de las mismas para la atención pedagógica de los estudiantes. Esta atención puede adoptar las modalidades

de presencialidad y/o virtualidad, con el objetivo de contemplar las diversas situaciones en las cuales se encuentran estudiantes y docentes.

2. Actividades de cierre de curso

1) Ciclo Básico

Plan 2006- Circular 2956

Con vistas a la finalización del curso 2020, es oportuno recordar las instancias de acreditación de saberes.

El artículo 51 de la Circular 2956 establece que "durante las dos últimas semanas de clase el profesor instrumentará actividades finales de cierre de curso bajo modalidades diversas, incluida la integración interdisciplinar. El docente podrá promover la producción de trabajos en equipo, de investigación, de análisis, lúdicos, etc., a fin de ponderar a los estudiantes en forma integral, en cuanto a la apropiación de los contenidos del curso, su integración social, la adquisición de valores y el desarrollo de aptitudes".

Estas actividades se constituyen en la oportunidad reglamentaria para que todos los estudiantes inscriptos en el curso 2020 logren acreditarlo.

Las actividades pueden adquirir las modalidades presencial y/o virtual, en consonancia con lo expresado en documentos anteriores de este Equipo Coordinador.

Como consecuencia de que la autoridad dispuso la no obligatoriedad de la asistencia a los cursos presenciales, aquellos estudiantes con los cuales nunca se estableció algún vínculo, por diversas circunstancias, pueden integrarse en forma presencial y /o virtual, en cualquier momento del año lectivo, **por lo que también tendrán la posibilidad de realizar las actividades finales establecidas en la mencionada circular.**

En tal sentido, se suscribe lo expresado en el análisis de los resultados de la Encuesta Docente 2020: "Ni las desigualdades educativas, ni las dificultades para lograr la participación activa, de todos los estudiantes nacieron con la emergencia sanitaria. Es altamente probable, de todos modos, que estos problemas se hayan visto agravados o hayan adquirido rasgos particulares, en el contexto actual, tal como sugieren los testimonios y valoraciones recogidos en la Encuesta a docentes. Las trayectorias educativas de los estudiantes, no comenzaron en 2020, ni terminarán este año: la educación es esencialmente un proceso continuo. Prospectivamente, esto implica que existe una ventana

importante de oportunidad para impulsar, tanto en lo que queda del año escolar, como en los años próximos intervenciones educativas que potencien la vinculación o revinculación de los estudiantes, protejan las trayectorias escolares, y potencien los procesos de aprendizaje, mitigando en la medida de lo posible los impactos negativos derivados de la situación de emergencia sanitaria”.¹

El artículo 55 de la Circular 2956 establece que “La Actividad Final de Cierre de Curso constituye un recurso de evaluación por el cual el docente:

“b) **determinará la aprobación del curso** de los alumnos que no lograron nivel de suficiencia por el proceso, pero que sortearon con éxito esta propuesta evaluativa”.

Plan 2013- Circular 3213

En consonancia con lo establecido en la Circular 3213, el artículo 10 en lo que refiere a la distribución horaria:

“...En la carga horaria de cada asignatura, se establece una distinción entre :
a) **Horas Pizarrón**- aquellas horas en las que se desarrollan los contenidos programáticos de la asignatura según programas oficiales...”
b) **Horas de Apoyo**- aquellas horas en las que no se avanza en contenidos programáticos. Por tanto resulta imprescindible que el docente realice un cambio en la metodología a emplear que tienda a la optimización de los logros del aprendizaje, en una concepción de una educación para adultos. Se trabajará en forma personalizada atendiendo las demandas y requerimientos de los estudiantes. **La asistencia a las mismas se realizará por derivación del docente de la asignatura y tendrá carácter obligatorio”.**

De acuerdo con lo regulado en la circular mencionada **se considera imprescindible** que los docentes que se desempeñen en el Plan 2013 realicen la derivación correspondiente de los alumnos a los efectos de generar oportunidades para que los estudiantes con los cuales nunca se estableció algún vínculo tengan los mejores apoyos y acompañamientos para que logren incorporarse a los cursos.

II) Bachillerato

Plan 2006- Circular 2957

Así como se expresó para Ciclo Básico la importancia de los espacios de

¹ <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/2020/Resoluciones/202003/AAA020049002.pdf>

Coordinación, es necesario atender lo dispuesto también para los cursos de 1^{er} año de Bachillerato, en el entendido que el espacio de coordinación funciona y se consolida cuando los docentes manifiestan su compromiso e involucramiento con la educación en general y el centro educativo.

El artículo 46.3 de la Circular 2957 establece que “El estudiante que por razones debidamente justificadas, no pudiera realizar las evaluaciones especiales en las fechas previstas, dispondrá de otra oportunidad en fecha a acordar por cada centro educativo. Sin embargo, la **calificación final no será afectada en forma negativa** cuando el estudiante no realizó una de las evaluaciones especiales obligatorias por razones justificadas y la situación no permite aplicarle una evaluación sustitutiva”.

El marco de la emergencia sanitaria provoca una lectura contextualizada de las disposiciones normativas que regulan los procesos de aprendizaje y evaluación de los estudiantes. De tal manera surge que, en el caso de que los alumnos no realicen **una de las dos evaluaciones especiales**, estarán justificados por la no obligatoriedad de asistencia a los cursos.

Asimismo, en aquellas situaciones en que no haya evidencias de aprendizaje o estas sean insuficientes, la **segunda evaluación especial se convertirá en la oportunidad para que los estudiantes que la realicen puedan promover la asignatura**. El diseño de esta evaluación tendrá que contemplar, la jerarquización esencialmente de contenidos trabajados oportunamente y que el docente coordinará con sus respectivas inspecciones.

Como se expresó anteriormente, el contexto de emergencia sanitaria implica efectuar una lectura contextualizada de la normativa vinculada a los aspectos referidos a la evaluación. En este sentido, intentando equilibrar el derecho que poseen los estudiantes de bachillerato de promover todas las asignaturas que cursan y la responsabilidad de los docentes de certificar los aprendizajes logrados, es que este equipo coordinador propone para los exámenes finales que:

- **todos** los estudiantes de bachillerato inscriptos en el año lectivo 2020 puedan rendir los exámenes correspondientes a este curso a partir del periodo de diciembre.
- de los temas trabajados durante el año los profesores realicen una **jerarquización adecuada al contexto educativo en el cual se trabajó**. Para ello contarán con el asesoramiento y supervisión de los Inspectores de Asignatura.

Plan 1994

Se reiteran las recomendaciones establecidas para el Bachillerato Plan 2006.

En suma:

El Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico del CES a través de este documento sostiene:

1. La necesidad de agotar todos los medios y los recursos para la revinculación de los estudiantes.
2. La importancia de seguir fortaleciendo los aprendizajes de los estudiantes en todos los espacios educativos con el correspondiente compromiso y acompañamiento de las figuras pedagógicas. En consonancia con lo expresado por el Documento de Evaluación de Aprendizajes de CODICEN, año 2020, es necesario poner el foco en el acompañamiento personalizado a los estudiantes, en qué es lo mejor para cada uno para garantizar la continuidad de su trayectoria educativa.
3. La relevancia de la centralidad del estudiante, en su derecho y oportunidad de acreditar los cursos.